

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día lunes 27 de Febrero de 2012, siendo las 18:40 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don Tomás Solís Nova, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretaria Subrogante del Concejo, Doña Paola Peña Valenzuela, Secretaria Municipal (S).

CONCEJALES ASISTENTES

- Sr. José Antonio Rivas Villalobos
- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Ricardo Jelves Catrón
- Sr. Jaime Peña Vásquez
- Sr. Luis Bravo Rodríguez

FUNCIONARIOS ASISTENTES

- Sra. Paola Peña V., Secretaria Municipal (S)
- Sra. Jacqueline Sanhueza G., Directora (S) de Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 04

Chiguayante, Febrero 27 del 2012

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 18:40 horas del día lunes 27 de Febrero de 2012.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don Tomás Solís Nova.

TABLA:

1. Aprobar Acta N° 01 de Sesión Ordinaria, de fecha 04 de Enero de 2012.
2. Aprobar adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2011 “Adquisición de Contenedores de Basura para la Comunidad”.
3. Aprobar adjudicación de la Propuesta Pública N° 07/2012 “Mejoramiento de Plazas, Espacios Públicos e Infraestructura Comunal”.
4. Lectura de Informe Final de la Contraloría Regional del Bío-Bío N° IE-86/11 sobre denuncia por eventual disminución de asignación Ley N° 19.464, en la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.
5. Incidentes.

ALCALDE: Se da por abierta la Sesión

1) Punto de la Tabla

Aprobar Acta N° 01 de Sesión Ordinaria, de fecha 04 de Enero de 2012.

ALCALDE: Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Se aprueba por unanimidad de los Concejales, Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Rivas; Sr. Vilches; Sr. Quilodrán; y el suscrito.

2) Punto de la Tabla

Aprobar adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2011 “Adquisición de Contenedores de Basura para la Comunidad”.

ALCALDE: Por favor.

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: Buenas tardes señores Concejales, procedo a leer el informe presentado por la Comisión Técnica de la Licitación Pública 21/2011 “Adquisición de Contenedores de Basura para la Comunidad”, y dice lo siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

Informe Concejo
Licitación Pública 21/2011
"Adquisición de Contenedores de Basura para la Comunidad"

1. ID. (portal Mercado Público)

2772-39-LP11

2. Financiamiento.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

3. Monto máximo disponible.

\$50.000.00.- (cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos

4. Generalidades.

El servicio tiene por objeto principal la Adquisición de Contenedores de Basura los cuales quedarán en disposición de la I. Municipalidad de Chiguayante para ser entregados posteriormente a los vecinos de la Comuna.

5. Las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- Plastic Omnium S.A.
- General Trade S.A.
- Dimensión S.A.
- Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda.

6. La Pauta de Evaluación utilizada es la siguiente:

Monto Ofertado	70%
Cantidad de Contenedores	30%

7. Tabla de Evaluación.

Oferente	Monto Ofertado (precio unitario) 70%	Cantidad de Contenedores 30%	Total
Plastic Omnium S.A.	Fuera de Bases	Fuera de Bases	Fuera de Bases
General Trade S.A.	Fuera de Bases	Fuera de Bases	Fuera de Bases
Dimensión S.A.	\$25.000 (iva incluido) 1.4	2.000 0.6	2
Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda.	\$27.754 (iva incluido) 0.7	1.800 0.3	1

8. Conclusiones.

En base a la revisión y evaluación de estos antecedentes, esta Comisión concluye lo siguiente:

- a. El oferente Plastic Omnium S.A, quedo Fuera de Bases al no adjuntar Certificado de Vigencia de la sociedad según lo estipulado en las aclaraciones de origen Municipal publicadas el 16/12/2012 por el Portal Mercado Público.
- b. El oferente General Trade S.A, quedo Fuera de Bases al no señalar en la glosa de su Boleta de Garantía "pagadera a la vista en la Ciudad de Concepción" según se estipula en el artículo N°7 de las bases administrativas generales correspondientes.
- c. Los oferentes Dimensión S.A y Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda. cumplieron con todo lo requerido según las Bases Administrativas Generales aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica.

- d. Por lo tanto, en base a la documentación de cada una de las propuestas señaladas en el cuadro anterior, y luego de ser revisadas en virtud de los criterios determinados en las Bases Administrativas Generales, esta comisión sugiere adjudicar la presente Licitación Pública al oferente **Dimensión S.A.**, por cumplir con todos los requerimientos establecidos y presentar la oferta más favorable a los intereses municipales.

SECPLAN

Sólo hacer un pequeño alcance: Este tipo de licitación, como también lo habíamos visto en otras de Servicios de Recolección de Residuos, tiene que ir por ley a la Fiscalía Nacional Económica, y ellos a su vez hicieron todas las exigencias, hicieron las modificaciones a las bases para cumplir con lo señalado por ellos, y la Empresa Dimensión S.A. cumplía con toda la normativa. Y debido a que de un tiempo a esta parte, muchas municipalidades empezaron a comprar este tipo de contenedores, entonces la Fiscalía Económica, para que no hubiese monopolio, intervino y fabricó un tipo de exigencias de las cuales pudiesen participar y fuera más libre la participación.

ALCALDE: ¡Muchas gracias!

Ofrezco la palabra.

Señor Jelves.

SR. JELVES – CONCEJAL: Una consulta, y no sé si se tiene a este minuto la respuesta, y tiene que ver con mi desconocimiento acerca de la forma en que estos contenedores son adquiridos y se entreguen a la comunidad.

¿Y por qué lo pregunto? Porque ya tenemos una experiencia en ésta Comuna, donde ya se hizo un esfuerzo por comprar contenedores, lamentablemente la responsabilidad de los vecinos no fue mucha y terminamos con muy pocos sirviendo para el propósito original; entonces, mi pregunta va en ese sentido, ¿cuál será la forma de distribución y cuál será la forma de preservar el uso en el tiempo de estos contenedores?

ALCALDE: Por favor.

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: La verdad es que Secplan, buscando la forma de que estos contenedores tengan la mayor durabilidad en el tiempo y tengan realmente el uso que nosotros pretendemos, es que siempre pensó en una reunión con la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente y con los Presidentes de las Juntas de Vecinos, incluyendo también a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Y la idea es que nosotros lo hacemos con estos sectores vulnerables, en donde sepamos que va a tener permanencia en el tiempo. Ahora no lo podemos asegurar, pero estamos pidiendo en la licitación que tenga toda la prevención contra el vandalismo, es decir, vienen todos con su candado y con su cadena. Pero si nosotros tratamos de buscar que esto efectivamente permanezca, eso no lo vamos a poder asegurar nunca. Lo que sí pretendemos hacer es tener las reuniones y hacer conciencia en la comunidad, porque esto es un bien para todos. Ahora, si nosotros vemos el ejemplo que tenemos acá al lado del recinto, todavía quedan bastantes contenedores, pero eso también va con la ayuda de los vecinos. Es por eso que nosotros queremos incluir a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, más las Juntas de Vecinos, y tratar que esto, en conciencia con la comunidad, podamos hacerlo duradero en el tiempo, pero viene con su cadena y con su candado, en fin, tratamos que sea lo más seguro posible.

SR. JELVES – CONCEJAL: ¡Muchas gracias!

ALCALDE: Ofrezco la palabra.

SR. PEÑA – CONCEJAL: Alcalde, quisiera preguntarle a la Directora Subrogante de Secplan, en el tema de la licitación misma de las bases, porque aquí aparece el monto que

se dispone, hay un valor por cada contenedor, pero me imagino que estos contenedores tienen características de capacidad, el tipo del plástico, para que sea una licitación transparente en el sentido que están dos empresas, en este caso, entregando un mismo producto, porque en los contenedores hay bastantes diferencias, uno puede encontrar a lo mejor por menos o por más, pero depende de las características que las propias bases hayan determinado, ¿eso es así?

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: Sí.

Lo que pasa es que ahí es donde interviene la Fiscalía Nacional, y puso, por lo que me recuerdo aquí, la 14.001 de la Unión Europea, que exige una cierta cantidad de espesor en el contenedor, por ejemplo, éstos vienen desarmados, pero cuando la empresa lo entregue para armarlo, viene con sus ruedas y todo, porque todo eso viene desarmado, pero como antes era una tierra de nadie, efectivamente venían plásticos demasiado delgado, que la comunidad con un par de patadas, por decirlo en forma sencilla, lo desechaba rápidamente. Es por eso que la Fiscalía Nacional Económica intervino en este tipo de licitaciones, y unificó todo lo que es la normativa que rige en este tipo de contenedores.

ALCALDE: Ofrezco la palabra.
Señor Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Lo interesante es que la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente participe con las Juntas de Vecinos, y lo ideal es que éstas reciban esto, pero no sé cómo podrán cuidarlo, porque si queda en la noche, no va a faltar el inteligente que lo hará pedazo, ya que esto es un plástico muy delgado. En Concepción se entregaron, nosotros unos años atrás lo hacíamos con tambores en Lorenzo Arenas, con candado y todo, ni con eso lo hacían pedazo.

Por eso es fundamental que sea entregado a la Junta de Vecinos, a través de algún recibo, y después nos informen dónde van a quedar estos contenedores.

Por ejemplo, la Avenida Los Héroe, en los departamentos, los días sábados hay cualquier cantidad de basura y eso es siempre, no es culpa de la empresa, es la gente que saca la basura los días que no corresponde y ahí está la basura, lo mismo que tenemos aquí en Bilbao, desde Bilbao hasta la Estación por calle O'Higgins, es permanente la basura, y así en otros lugares, pero en esos departamentos es muy necesario que estos contenedores queden adentro, antes de que estén a la vista y pasen los perros.

ALCALDE: ¡Muchas gracias!
Se ofrece la palabra.

Yo creo que hay que ver la modalidad con las organizaciones comunitarias, porque nosotros hicimos un buen intento con cadenas, con candados y con todo, se reconocieron, porque llevaban el Escudo de la Municipalidad de Chiguayante y encontramos hasta allá por Lorenzo Arenas nuestros depósitos de basura, porque se los roban con la cadena, el candado y todo.

La verdad es que en Concepción hay otra experiencia, se les entregó directamente a los dueños de casa, y ellos responden por el basurero, sacándolo oportunamente, y el que lo pierde tiene que recuperarlo, no se le vuelve a dar por segunda vez. Y a mí me hablaban hace tiempo atrás, que el resultado había sido muchísimo mejor que todo lo otro llevado por efecto con anterioridad, es decir, porque el vecino lo cuida, lo mantiene dentro, y además que aprovecha de echarle su lavada oportunamente, o sea, tiene una serie de ventajas. Ahora, no es un trabajo fácil, no todos quieren hacerse cargo de tener un asunto en su casa, pero no creo que sea grande el problema en el caso de Chiguayante.

Bueno, si les parece se cierra el debate, votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Se aprueba por unanimidad la sugerencia de aprobar la Licitación Pública al oferente Dimensión S.A., por cumplir con todos los requerimientos establecidos y presentar la oferta

más favorable a los intereses municipales, con los votos del Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Rivas; Sr. Quilodrán; Sr. Vilches; y el suscrito.

3) Punto de la Tabla

Aprobar adjudicación de la Propuesta Pública N° 07/2012 “Mejoramiento de Plazas, Espacios Públicos e Infraestructura Comunal”.

ALCALDE: Tiene la palabra, por favor.

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: Procedo con la segunda licitación, de la que estamos esperando su aprobación, y dice:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:50
FIRMA: } 24/02/2012

INFORME CONCEJO

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

IDI (portal Mercado Público)	: 2772-2-LP12
N° Municipal	: 07/2012
NOMBRE DE LA LICITACION	: “Mejoramiento de Plazas, Espacios Públicos e Infraestructura Comunal”
MONTO TOTAL DISPONIBLE	: \$97.565.726.- impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 100 días corridos.
FINANCIAMIENTO	: Municipalidad de Chiguayante

PROCESO DE LA LICITACION

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se refiere a la ejecución de las obras que dicen relación con el mejoramiento, construcción y reparación de diferentes plazas y plazoletas de la Comuna, de acuerdo a la siguiente ubicación:

- N° 1 VALLE DEL SOL
- N° 2 SANTO DOMINGO
- N° 3 LOS RADALES
- N° 4 CARLOS CONDELL
- N° 5 AVENIDA 101 CON LOS CASTAÑOS
- N° 6 AVENIDA 105 CON MANQUIMAVIDA
- N° 7 LOS HEROES ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y CALLE 2
- N° 8 LOS HEROES ENTRE LA MARINA DE CHILE Y CALLE 4
- N° 9 CHIGUAY BORDE RIO
- N° 10 FERNANDO URRRA
- N° 11 VILLA LA ALHAMBRA
- N° 12 PEDRO MEDINA

Las obras tienen como objetivo principal continuar habilitando espacios de encuentro en la comunidad.

VISITA A TERRENO

Se presentaron 3 empresas que corresponden a:
1.- Construcciones y Servicios LOF Limitada.
2.- Claudio Monroy
3.- Constructora Mormel Limitada

Nº DE POSTULANTES A LA LICITACION

En el portal mercado público, se recibió solo una oferta, la cual cumplió con todo lo solicitado en las bases de la licitación y corresponde a la empresa "Construcciones y Servicios LOF Limitada"

PROCESO DE EVALUACION

De la única oferta recibida el detalle es el siguiente:

OFERTA

Nombre Oferente	30% Monto Ofertado	45% Plazo de Ejecución	15% Experiencia	10% Mano de Obra
Construcciones y Servicios LOF Limitada	\$97.561.366.-	100 D/C	\$1.049.654.648	10 personas

CONCLUSION

De la oferta recibida, y de la revisión correspondiente la cual arrojó que la empresa postulante cumplió con todo lo solicitado en las Bases de la Licitación, esta Comisión sugiere adjudicar la propuesta a la empresa "Construcciones y Servicios LOF Limitada".

SECPLAN

ALCALDE: Se ofrece la palabra.
Señor Bravo.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Señor Alcalde, como en otras ocasiones, cuando ha habido una licitación y hay un solo oferente, la verdad es que esto genera de alguna manera algún grado de inquietud, por lo menos a mí me lo provoca, y mi inquietud se basa en lo siguiente: Cuando queda solamente un oferente, significa que al resto no les interesó. Y si no les interesó, quiere decir que estimaron insuficiente el monto a pagar por el trabajo a ejecutar.

Y pensando en borrador, diría yo que cuando alguien se atreve a hacerlo, es porque de alguna forma va a obviar esa situación por la vía de disminuir los costos. Y muchas veces o con frecuencia, esa disminución de costos atenta contra la calidad del trabajo final.

En resumen, yo creo que está bien aprobar y ejecutar esta licitación, pero lo que quiero es llamar la atención acerca de que la inspección y el chequeo de la calidad del trabajo tiene que ser muy exhaustivo, precisamente por este detalle que acabo de señalar, que podría indicarnos que se pudiera sacrificar la calidad para proteger el costo.

ALCALDE: ¡Gracias!
Se ofrece la palabra.
Señor Peña.

SR. PEÑA – CONCEJAL: Alcalde, a mí me genera una cierta preocupación con respecto al monto, ya que las obras a desarrollar en distintas plazas o plazoletas es bastante amplio, pero no tenemos un detalle de qué es lo que se va a hacer en cada una de ellas, porque me imagino que no en todas se va a hacer lo mismo, en algunas seguramente se van a reparar cercos perimetrales, en otras estructuras deportivas, aros, que sé yo; entonces, en el detalle que la comisión maneja para poder definir cómo el contratista va a enfrentar, y esa es

justamente la inquietud que tiene el Concejal Bravo, esas obras, porque no tengo claridad de cómo esos cien millones se van a repartir en esta cantidad de plazoletas o plazas; pero ¿en la licitación está el detalle de lo que hay que hacer en cada una de ellas?

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: Sí, en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, porque efectivamente no podemos hacer lo mismo en todas. Cada una tiene un detalle específico, y si gustan lo tengo acá, pero salen distintas obras, y se pone en el presupuesto que nosotros entregamos a los oferentes, en el cual está el detalle por plazas; por lo tanto, con ese detalle después el Inspector va y revisa.

Y lo otro es que, como dice el señor Bravo, efectivamente nosotros antes de licitar estudiamos estas licitaciones, si bien es cierto, somos considerada una municipalidad no muy generosa en pagar utilidades, pero estudiamos muy bien los presupuestos y esto está estudiado para que se ganen la utilidad correspondiente a un veinte por ciento. Nosotros siempre estudiamos un veinte por ciento de utilidad. Y llama la atención cuando es una visita a terreno, sobre todo cuando son atractivas, y nosotros pensamos que son atractivas y llegan ocho o diez, y resulta que después al momento de postular llegan dos o tres, siempre a nosotros nos cabe la duda de que efectivamente a lo mejor pudimos habernos caído en alguna partida. Pero siempre estamos tratando que los presupuestos que licitamos den, porque efectivamente hay un tiempo de trabajo de Secplan y un tiempo de nosotros, y por eso tratamos que todas las licitaciones se hagan y se adjudiquen, ya que ese es el objetivo de nosotros.

Pero en este caso, está todo detallado en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

SR. PEÑA – CONCEJAL: ¿Para cada una?

SRA. SANHUEZA – DIRECTORA (S) DE SECPLAN: Sí, para cada una de ellas. Por ejemplo, la Plaza N° 1 que es Valle del Sol, que tenemos solamente un terreno eriazos, vamos a realizar limpieza en ese terreno y otras cosas.

ALCALDE: Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Se vota por unanimidad la licitación de Mejoramiento de Plazas, Espacios Públicos e Infraestructura Comunal, con los votos favorables de los Concejales, Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Vilches; Sr. Quilodrán; Sr. Rivas; y el suscrito.

¡Muchas gracias señora Jacqueline Sanhueza G.!

4) Punto de la Tabla

Lectura de Informe Final de la Contraloría Regional del Bío-Bío N° IE-86/11 sobre denuncia por eventual disminución de asignación Ley N° 19.464, en la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ALCALDE: Por favor, señora Secretaria.

SRA. PEÑA – SECRETARIA MUNICIPAL (S): Alcalde, señores Concejales, muy buenas tardes.

Se ha recibido la Providencia 0328 del 19 de Enero, el citado informe que indica, que en la calidad de Secretario Municipal, es necesario informar y dar a conocer este informe al Concejo; por lo tanto, doy lectura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-86/11.

CONCEPCIÓN, 00883 18.01.12

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final N° IE-86/11, relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de Chiguayante, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

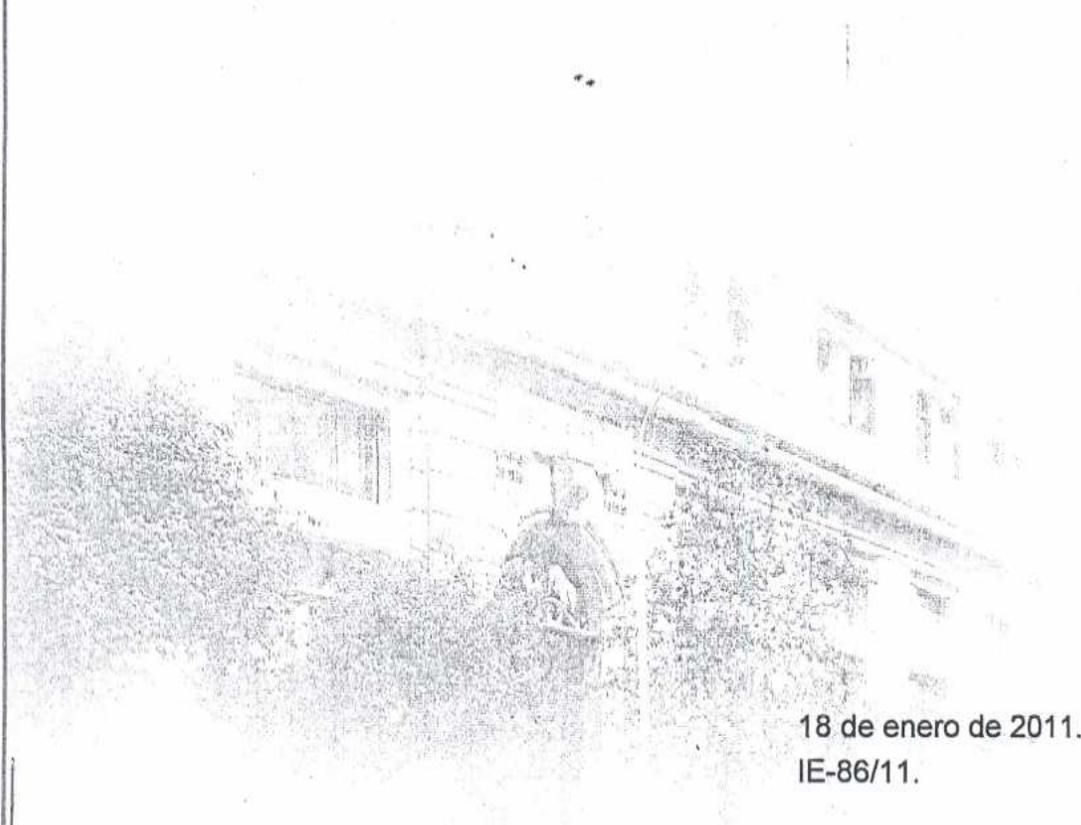


GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

Informe Investigación Especial Municipalidad de Chiguayante.



18 de enero de 2011.
IE-86/11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

REF. N° 86.370/11

INFORME FINAL N° IE-86/11 SOBRE
DENUNCIA POR EVENTUAL
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN LEY
N° 19.464, EN LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN 18 ENE. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional del Bío-Bío el Directorio de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, AFUPACH, de la comuna de Chiguayante, denunciando una situación que, a su juicio, reviste el carácter de irregular, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes.

El trabajo efectuado tuvo como objetivo investigar los hechos denunciados por los recurrentes, los cuales se refieren a la eventual disminución del valor del bono de la ley N° 19.464, que la Dirección de Administración de Educación de la Municipalidad de Chiguayante, DAEM, habría pagado a los funcionarios asistentes de la educación de dicha comuna, desde el año 2002 en adelante.

Al respecto, cabe señalar que la ley N° 19.464, creó a contar del 1 de enero del año 1996, una subvención destinada a aumentar las remuneraciones del personal asistente de la educación, la cual se entrega mensualmente a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados.

En relación con esta materia, cabe hacer presente, que el Secretario Regional Ministerial informó a esta Contraloría Regional mediante oficio N° 3.692 de 15 de junio de 2011, respecto del resultado de la investigación, realizada por la unidad de subvenciones de esa secretaría, en la referida dirección de administración de educación, sobre los fondos remitidos por el Ministerio de Educación por concepto de la ley N° 19.464, antecedente que fue considerado en la emisión del presente informe.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.
MSC/SPS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas con diversas personas de la unidad regional de subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, así como también la solicitud y análisis de datos, informes y documentos y la aplicación de otros procedimientos que se estimó necesarios.

Análisis.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes documentales recopilados y las entrevistas realizadas, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. En el mes de enero de 2011, el Ministerio de Educación transfirió un monto de \$ 2.631.184 al DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, por concepto de la ley N° 19.464, del mencionado ministerio, la cual establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

Al respecto, de acuerdo con lo informado por el Secretario Regional Ministerial de Educación en el oficio N° 3.692 de 2011, ya citado, la dirección de administración de educación municipal distribuyó entre el personal el 80% del monto recibido, en circunstancias que de acuerdo a la ley tales recursos deben ser destinados íntegramente a pagar al personal asistente de la educación.

En relación con la situación descrita, el director del DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, señor Luis Fernández Plummer, señala que no ha tenido un pronunciamiento formal en el que se indique la forma de cálculo o se le observe el procedimiento utilizado. Agrega que no tendría inconveniente en modificar la forma de cálculo y que el 20% no distribuido se mantiene en la cuenta del DAEM.

Lo expuesto en el párrafo precedente, se contrapone a lo establecido en la resolución exenta N° 6.754 del Ministerio de Educación, respecto a que se le asigna a cada jefe regional de subvenciones, la función específica de "Dirigir el desarrollo y la proyección del sistema de subvenciones a nivel regional en las áreas de pago, inspección y procesos administrativos efectuados a establecimientos educacionales, mediante la entrega periódica y permanente de directrices e instrucciones a los niveles provinciales, de acuerdo con las pautas recibidas".

2. El Secretario Regional Ministerial de Educación, en el ya citado oficio N° 3.692 de 2011, informó que en las remuneraciones del período febrero de 2005 a diciembre de 2010, el valor pagado sólo consideraba a los funcionarios con contrato indefinido, sin considerar a aquellos a plazo fijo.

En relación con ello el director del DAEM explicó que en el mes de septiembre se regularizó la situación expuesta, considerando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

lo establecido en el artículo 510 del Código del Trabajo, respecto a que los derechos prescriben en el plazo de dos años desde la fecha de su exigibilidad.

En el examen practicado se constató que se había procedido a regularizar la referida omisión según consta en los decretos de pago N°s 1.704 y 1.708 del 28 y 29 de septiembre del año 2011, respectivamente, por medio de los cuales se pagaron las remuneraciones del mes de septiembre tanto al personal adscrito a los establecimientos como a los de la administración central.

3.- Del examen practicado a una muestra de las remuneraciones pagadas al personal asistente de la educación, en el período comprendido entre los años 2005 al 2010, se verificó que el valor del bono contemplado en la ley N° 19.464 se mantuvo en \$ 27.378, y el año 2011 bajó a \$ 15.884.

En relación con ello, cabe señalar que la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, contenida, entre otros, en el dictamen N° 14.774 de 27 de abril de 2010, ha señalado que la distribución que cada entidad edilicia efectúe de la subvención que perciba, para los efectos del incremento de remuneraciones, puede sufrir modificaciones atendido el hecho de que desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.464, el número de funcionarios no docentes dependientes de una misma municipalidad puede haber sufrido modificaciones.

En este contexto, anualmente las municipalidades deben efectuar los ajustes que sean necesarios para que la totalidad de sus funcionarios no docentes puedan acceder al beneficio, a causa de lo cual éste puede aumentar o disminuir de un año a otro.

4. Las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación al DAEM, por concepto de la Ley N° 19.464, a contar del año 2005 a la fecha, han experimentado variaciones en sus montos, tal como se muestra en las cifras que se presentan a continuación:

Mes	Año	Monto Recibido
Enero	2005	2.723.485
Enero	2006	2.781.310
Enero	2007	2.884.019
Enero	2008	2.992.318
Enero	2009	2.992.940
Enero	2010	2.739.694
Enero	2011	2.305.753

Estas variaciones de acuerdo a lo expresado por la unidad regional de subvenciones, se producen por la disminución que ha experimentado la matrícula de los establecimientos educacionales de la comuna de Chiguayante, lo cual se puede observar en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RBD COLEGIO	ALUMNOS MATRICULADOS POR AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
4560	1.408	1.352	1.223	1.080	918	743	604
4571	1.211	1.097	959	827	802	697	599
4575	945	906	881	803	631	604	433
4576	903	837	734	637	561	495	485
4584	312	282	272	249	211	224	199
4586	747	657	552	543	427	383	387
4591	1.114	1.119	1.031	971	898	835	752
4597	268	252	222	198	166	201	192
17709	654	645	580	517	457	406	363
TOTALES	7.562	7.147	6.454	5.825	5.071	4.588	4.014

Conclusiones.

De acuerdo con los procedimientos aplicados y los antecedentes obtenidos en el desarrollo de esta investigación, corresponde formular las siguientes conclusiones:

1.- La Dirección de Administración de Educación de la Municipalidad de Chiguayante, procedió a regularizar el error incurrido en el pago del incentivo a los funcionarios asistentes de educación durante los años 2009 y 2010, cuyo monto ascendía \$ 14.773.371. Cabe hacer presente, que esta regularización se aplicó en forma retroactiva a los dos años indicados en consideración a lo establecido en el artículo 510 del código del trabajo.

2.- De acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N° 19.464, para los efectos del otorgamiento del aumento remuneracional que esa ley concede, las municipalidades deben efectuar anualmente los ajustes que sean necesarios para que la totalidad de sus funcionarios no docentes puedan acceder al mismo, a causa de lo cual dicho beneficio puede disminuir o aumentar de un año a otro.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

